Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE SERVICIO	O.S. Nº 17/2022

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	15 JUL 2022
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**		
ID del Llamado:	**409.707**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS

Proveedor:	**INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**RUC:**	**80003796-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Seguro de automóvil, Chevrolet Corsa, año 2005. Según especificaciones técnicas (4) cuatro.	MES	12	UNIDAD	205.290	2.463.480
2		Seguro de camioneta, Chrevrolet s10, 4X2, año 2006, Según especificaciones técnicas (2) dos.	MES	12	UNIDAD	205.290	2.463.480
3		Seguro de camioneta, Mitsubishi L-200, año 2009. Según especificaciones técnicas (1) uno.	MES	12	UNIDAD	137.378	1.648.536
4		Seguro de Minibus, Hyundai, año 2010. Según especificaciones técnicas (1) uno.	MES	12	UNIDAD	137.378	1.648.536
5		Seguro de camioneta ZNA, año 2012, según especificaciones técnicas (6) seís	MES	12	UNIDAD	562.696	6.752.352
6		Seguro de camioneta Mitsubishi Triton, año 2013, según especificaciones técnicas (7) siete	MES	12	UNIDAD	885.267	10.623.204
						Total:	**25.599.588**

SON GUARANIES: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: **LA FIRMA DEL CONTRATO**	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los (10) diez días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: **Dirección General de Administración y Finanzas.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	264	30	1	99	25.599.588
						Total:			25.599.588

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

FIRMA PROVEEDOR

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

FIRMA POR DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Juan José Vidal Bonin
Director Nacional de Transporte

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.